



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	25-11-2024

ACCIÓN	ADJ-CON
---------------	----------------

REF: Adjudica a las Instituciones que indica, el Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2024, para la Región Metropolitana"; y establece lista de espera de postulaciones seleccionables.

RES. EX. N° **3716** -2024/CT.

SANTIAGO, 25 - 11 - 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta SSS N°0789 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024 del mismo origen, que aplica para la ejecución del año 2024, las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023; en la Resolución Exenta SSS N°0959/2024 del 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle - año 2024", para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Resolución Exenta N°786 de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución SSS N°0959, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2024, para la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 y 9 de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante Resolución Exenta N°3591, procedió a designar a los miembros de la comisión encargada de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.

TERCERO: Que, con fecha 21 de noviembre de 2024 la Comisión identificada en el considerando segundo anterior y nombrada a efecto de hacer la evaluación de las propuestas seleccionadas, concluyó con las labores a ella encomendada emitiendo y firmando la respectiva acta de evaluación, en la cual se formuló una propuesta de adjudicación, la que se encuentra contenida en la tabla N°9 de dicho documento, que es del siguiente tenor:

Tabla N°9: Propuesta de Adjudicación Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - 2024", Región Metropolitana.				
Territorio/ Comunas	Institución propuesta	RUT	Cobertura	Monto
Territorio N°1 San Bernardo	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	30	\$83.043.056
Territorio N°2 Santiago	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	30	\$83.043.056

CUARTO: Que, analizadas las propuestas precedentes, en cuanto adjudicación, en relación con el Concurso en comento, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana considera que en la forma y en el fondo se ajustan a las exigencias en este punto en las respectivas Bases del Concurso en cuestión.

QUINTO: Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar la adjudicación del presente Concurso, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°595, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo que consta en el considerando decimoquinto de la Resolución Exenta N°0959 del 21 de octubre de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso individualizado precedentemente.

SÉXTO: Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 786 del 12 de octubre de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto igual o inferior a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO:

PRIMERO:

ADJUDÍQUESE, en el marco del concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a las instituciones que indica la ejecución de la intervención, en el territorio, monto y cobertura que a continuación se detalla:

Adjudicación Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - 2024", Región Metropolitana.				
Territorio/ Comunas	Institución Adjudicada	RUT	Cobertura	Monto
Territorio N°1 San Bernardo	Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	30	\$83.043.056
Territorio N°2 Santiago	Ilustre Municipalidad de Santiago	69.070.100-6	30	\$83.043.056

SEGUNDO:

PROCÉDASE a elaborar y suscribir un convenio de transferencia de recursos con cada una de las dos instituciones individualizadas en lo precedente, en los términos establecidos al respecto en el numeral 12.1 de las Bases que regulan el presente concurso.



TERCERO:

APRUÉBASE; la siguiente lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias para, que en el evento de no suscribir y ejecutar el convenio con la primera seleccionada, se pudiese convenir, en los mismos términos y condiciones, con ésta, la ejecución de la iniciativa respectiva:

Lista de Espera Concurso "Modelo de intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle" 2024, Región Metropolitana"			
Institución	Rut	Territorio	Lugar en Lista de Espera
Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	Territorio N°2 Santiago	1° (de dos)
Corporación de Derecho Privado Moviliza	65.860.350-7	Territorio N°2 Santiago	2° (de dos)

CUARTO:

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.ministeriodesarrollosocialyfamilia.cl, e infórmese a los postulantes adjudicados, a través, del Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC y por correo electrónico conforme a lo establecido en el numeral once de las Bases Administrativas respectivas.

QUINTO:


REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y la transferencia de los recursos adjudicado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)


EAB/BVU

Unidad Jurídica - Seremi RM	
GPA	25.11.24
JMG	25.11.24



Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.



ACTA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
“MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN
DE CALLE”, REGIÓN METROPOLITANA
CONCURSO AÑO 2024

En Santiago, a 21 noviembre de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación – en adelante la “Comisión” - nombrada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana mediante Resolución Exenta N° 3591 de fecha 14 de noviembre de 2024, para evaluar las postulaciones seleccionadas en el Concurso de Antecedentes, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle - año 2024 -, para la Región Metropolitana; suscriben la siguiente acta dando cuenta de lo siguiente:

1° Siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2024 se constituyó la “Comisión” con la totalidad de sus integrantes presentes, a saber:

- Jose Miguel Guerris González, Asesor Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Planta.
- Carlos Moreno Pérez, Analista Programa Calle, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Contrata.
- Gerardo Pérez Avendaño, Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, Contrata.

2° Se acordó en dicho acto constitutivo proceder de la siguiente forma:

- Hacer revisión de todas las postulaciones en los días 19,20 y 21 de noviembre de 2024, durante la jornada de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Concluir con el proceso de evaluación el día 21 de noviembre de 2024.
- Elaboración y suscripción del acta el día 21 de noviembre de 2024.

3° Seguidamente y siendo las 10:10 horas del día 19 de noviembre de 2024, se inició la revisión técnica de cada una de las postulaciones presentadas y seleccionadas como admisibles, las que por territorio son las que se incluyen en la siguiente tabla N°1:

Tabla N°1				
Datos de Postulación, Concurso: "Modelo De Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – año 2024", Región Metropolitana.				
Institución Postulante	Rut	Monto Total de Postulación	Territorio/Comunas	
			1	2
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	\$ 83.043.056		Santiago
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	65.032.151-0	\$ 83.043.056	San Bernardo	
		\$ 83.043.056		Santiago
FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	65.199.993-6	\$ 83.043.056	San Bernardo	
FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	\$ 83.043.056		Santiago
		\$ 83.043.056	San Bernardo	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	\$ 83.043.056		Santiago
ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS	73.652.100-8	\$ 83.043.056		Santiago

4° Concluido el proceso de evaluación de cada una de las instituciones postulantes, y aplicándoles estrictamente los criterios de evaluación contenidos en el número 9.2 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso; la Comisión las calificó, para cada Institución, con las notas que se indican en las tablas siguientes **respecto de los proponentes con ejecución anterior según criterios indicados en numeral 9.3, letra b) de Bases Técnicas y Administrativas del Concurso.**

**Tabla N°2:
Cuadro de Notas de Evaluación, Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2024 Región Metropolitana.**

		Criterio 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (25% del puntaje total)	Criterio 2: Gestión de redes en el territorio (15% del puntaje total)	Criterio 3: Capacidad institucional del postulante (30% del puntaje total)		Criterio 4: Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSyOO (30% del puntaje total)		
Territorio	Institución	Sub-factor 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)	Sub-factor 1: Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)	Sub-factor 1: Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa (40% del criterio)	Subfactor 2: Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridad y Oportunidades. (60% del criterio)	Sub-factor 1: Comportamiento en la entrega de los informes técnicos durante la ejecución anterior del programa (30% del criterio)	Sub-factor 2: Comportamiento en la entrega de los informes financieros durante la ejecución anterior del programa (40% del criterio)	Sub-factor 3: Comportamiento de la institución en cuanto a la obligación de mantener actualizada, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV). (30% del criterio)
Santiago	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	7,00	3,00	7,00	7,00	7,00	0,00	7,00
San Bernardo	FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	5,00	5,00	7,00	3,00	5,00	0,00	7,00
Santiago		5,00	3,00	7,00	3,00	5,00	0,00	7,00
Santiago	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	7,00	7,00	7,00	3,00	5,00	5,00	7,00
San Bernardo		7,00	5,00	7,00	7,00	5,00	5,00	7,00
Santiago	ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS (EN MARCHA)	1,00	5,00	7,00	7,00	5,00	0,00	7,00

<p align="center">Tabla N°3: Ponderaciones Finales de Evaluación, Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2024 Región Metropolitana.</p>								
		<p>Criterio 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (25% del puntaje total)</p>	<p>Criterio 2: Gestión de redes en el territorio (15% del puntaje total)</p>	<p>Criterio 3: Capacidad institucional del postulante (30% del puntaje total)</p>		<p>Criterio 4: Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSyOO (30% del puntaje total)</p>		
Territorio	Institución	<p>Sub-factor 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 1: Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa (40% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 2: Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Sistema Seguridad y Oportunidades (60% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 1: Comportamiento en la entrega de los informes técnicos durante la ejecución anterior del programa (30% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 2: Comportamiento en la entrega de los informes financieros durante la ejecución anterior del programa (40% del criterio)</p>	<p>Sub-factor 3: Comportamiento de la institución en cuanto a la obligación de mantener actualizada, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV). (30% del criterio)</p>
Santiago	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	7,00	3,00	2,80	4,20	2,10	0	2,10
San Bernardo		5,00	5,00	2,80	1,80	1,50	0	2,10
Santiago	FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	5,00	3,00	2,80	1,80	1,50	0	2,10

Santiago		7,00	7,00	2,80	1,80	1,50	2,00	2,10
San Bernardo	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	7,00	5,00	2,80	4,20	1,50	2,00	2,10
Santiago	ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS	1,00	5,00	2,80	4,20	1,50	0	2,10

En tanto, la Comisión calificó para cada Institución, con las notas que se indican en las tablas siguientes respecto de proponentes sin ejecución anterior según criterios indicados en numeral 9.3, letra a) de Bases Técnicas y Administrativas del Concurso:

Tabla N°4: Cuadro de Notas de Evaluación, Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2024", Región Metropolitana.					
		Criterio 1: Experiencia institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. (40% del puntaje total)	Criterio 2: Gestión de redes en el territorio. (20% del puntaje total)	Criterio 3: Capacidad Institucional (40% del puntaje total)	
Territorio	Institución	Sub-factor 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)	Sub-factor 1: Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. (100% del criterio)	Sub-factor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa. (40% del criterio)	Sub-factor 2: Estrategias de promoción de la superación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades (60% del criterio)
San Bernardo	Fundación Volver a Vivir	3,00	7,00	7,00	5,00
Santiago	Ilustre Municipalidad de Santiago	7,00	7,00	7,00	7,00

Tabla N°5: Ponderaciones Finales de Evaluación, Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - Año 2024", Región Metropolitana.					
		Criterio 1: Experiencia institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (40% del puntaje total)	Criterio 2: Gestión de redes en el territorio (20% del puntaje total)	Criterio 3: Capacidad Institucional del postulante (40% del puntaje total)	
Territorio	Institución	Sub-factor 1: Experiencia institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)	Sub-factor 1: Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables (100% del criterio)	Sub-factor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa (40% del criterio)	Sub-factor 2: Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades (60% del criterio)
San Bernardo	Fundación Volver a Vivir	3,00	7,00	2,80	3,00
Santiago	Ilustre Municipalidad de Santiago	7,00	7,00	2,80	4,20

5° Respecto a las Instituciones que completaron el proceso de evaluación, esta comisión las ponderó con las siguientes calificaciones finales reflejadas en la Tabla N°6:

Tabla N°6: Nota Final de cada Institución Postulante por Territorio/Comunas, Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2024", Región Metropolitana.			
Territorio/Comunas	Cobertura	Institución	Nota
Territorio N°1 San Bernardo	30	FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	4,50
		FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	4,90
		FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	6,30
Territorio N°2 Santiago	30	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	5,60
		FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	4,20

		FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	5,90
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	7,00
		ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS	4,20

6° Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 9.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, como consecuencia de haber obtenido puntaje final inferior a 5 puntos, no podrán adjudicar ni quedar en lista de espera, las siguientes instituciones y sus respectivas propuestas:

Tabla N°7: Listado de postulaciones con puntuación inferior a 5 puntos, Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, año 2024, Región Metropolitana".			
Territorio/Comunas	Cobertura	Institución	Nota
Territorio N°1 San Bernardo	30	FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	4,50
		FUNDACIÓN VOLVER A VIVIR	4,90
Territorio N°2 Santiago	30	FUNDACIÓN MISSION GOLDEN	4,20
		ONG DE DESARROLLO LAS ALAMEDAS	4,20

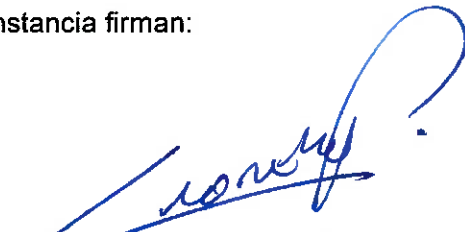
7° Seguidamente, la Comisión procedió a aplicar la calificación obtenida para determinar la institución postulante, que por ser la mejor evaluada, se posicionaba en el lugar preferente para adjudicarse el territorio o comunas determinado. De este proceso da cuenta la siguiente tabla:

Tabla N°8: Listado priorizado de postulaciones en cada territorio/comunas Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, año 2024, Región Metropolitana".						
Territorio/Comunas	Cobertura	Lugar	Institución	RUT	Nota	Resultado de la Calificación de la Propuesta
Territorio N°1 San Bernardo	30	1°	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	6,30	Adjudicar
Territorio N°2 Santiago	30	1°	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	7,00	Adjudicar
		2°	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	5,90	1° Lista de espera
		3°	CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO - MOVILIZA	65.860.350-7	5,60	2° Lista de espera

8° En consecuencia y sobre la base de las acciones y/o procesos realizados y descritos precedentemente, la "Comisión", siendo las 18:00 horas del día 21 de noviembre de 2024, concluye su trabajo formulando la siguiente propuesta de adjudicación del Concurso "Modelo De Intervención para las Personas en Situación de Calle", Región Metropolitana - año 2024".

Tabla N°9: Propuesta de Adjudicación Concurso "Modelo de intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - 2024", Región Metropolitana.				
Territorio/ Comunas	Institución propuesta	RUT	Cobertura	Monto
Territorio N°1 San Bernardo	FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	30	\$83.043.056
Territorio N°2 Santiago	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	69.070.100-6	30	\$83.043.056

Para constancia firman:


Carlos Eduardo Moreno Pérez
 Analista Programa Calle
 Seremi de Desarrollo Social y
 Familia
 de la Región Metropolitana de
 Santiago



José Miguel Guerris González
 Asesor Jurídico
 Seremi de Desarrollo Social y Familia
 de la Región Metropolitana de
 Santiago


Gerardo Pérez Aveniaño
 Analista Jurídico
 Seremi de Desarrollo Social y
 Familia
 de la Región Metropolitana de
 Santiago



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	14-11-2024

Acción	INT-COM- CALLE
---------------	-----------------------

REF: Nombra integrantes de la Comisión de Evaluación encargada de la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas y de evaluar y calificar cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, en el marco del concurso para la ejecución del “modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024”, del artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región Metropolitana.

RES. EX. N° 3591 - 2024/CT

SANTIAGO, 14 - 11 - 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: “Seguridades y Oportunidades”; en la Resolución Exenta SSS N°0789 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N°20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°363, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N°0615, de 2024 del mismo origen, que aplica para la ejecución del año 2024, las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimiento de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, aprobadas por la Resolución Exenta SSS N°0789, de 2023; en la Resolución Exenta SSS N°0959/2024 del 21 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024”, para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Resolución Exenta N°786 de fecha 5 de octubre de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta SSS N°0959 de fecha 21 de octubre del año 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso “Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región Metropolitana, siendo el objeto del referido



proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación del componente N°2 Acompañamiento Integral (psicosocial y/o sociolaboral), en conformidad al artículo 17 y 18 del Reglamento del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

2° Que, el numeral 8 de las bases citadas en el considerando primero precedente señala, que vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°4 del itinerario del Concurso, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, designará por escrito una Comisión de Evaluación conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios/as con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público, a objeto de revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas.

3° Que, por otra parte, el numeral 9 de las mismas bases, señala que respecto de los proyectos declarados admisibles, corresponderá a la Comisión de Evaluación conformada en los términos indicados en el numeral 8, evaluar y calificar cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, dentro de los plazos indicados en el itinerario del concurso.

RESUELVO:

NÓMBRASE, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión de Evaluación encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados dentro del Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo, como, asimismo, de evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles dentro del mismo concurso:

Nombre	Funciones	Calidad
José Miguel Guerris González	Asesor Jurídico, SEREMI de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Planta
Carlos Moreno Pérez	Analista Programa Calle, Subsistema Seguridades y Oportunidades, Seremi de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Contrata
Gerardo Pérez Avendaño	Analista Jurídico, Seremi de Desarrollo Social y Familia región Metropolitana	Contrata


Anótese y Comuníquese.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU

Unidad Jurídica – Seremi RM	
GPA	141121
JMG	19-1-24



DIST:

- Coordinadora Regional Área Social, Seremi Desarrollo Social y Familia región Metropolitana.



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Carlos Moreno Pérez, Cédula Nacional de Identidad N°13.280.284-K, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

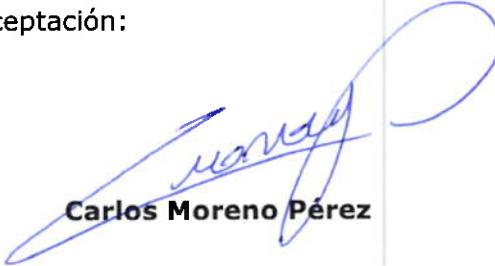
Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**

- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:



Carlos Moreno Pérez

Santiago, 14 de noviembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, José Miguel Guerris González, Cédula Nacional de Identidad N°7.045.379-7, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**

- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:



José Miguel Guerris González

Santiago, 14 de noviembre de 2024



DECLARACION JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, Gerardo Pérez Avendaño, Cédula Nacional de Identidad N°10.592.432-1, designado mediante Resolución Exenta N° 3591, de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, para evaluar las ofertas presentadas en el marco del Concurso "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2024", para la región Metropolitana, declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo interés personal, ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de los postulantes evaluados. **Artículo N°62 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**
- b) No tengo conflictos de interés alguno en relación con los potenciales postulantes en el proceso concursal antes mencionado, y en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta en ejercicio del artículo 62, N°6, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y del artículo 12 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Me comprometo al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de las decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan. **Artículo N°53 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;**



- d) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;
- e) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón del cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, según lo señalado en el artículo 62 N°5, del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y
- f) Denunciaré, con la debida prontitud, sea al Ministerio Público, sea a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones, conforme a lo ordenado en el artículo 61, letras k) y l), del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Firma en señal de aceptación:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gerardo Pérez Avelaño'. The signature is fluid and stylized, with a long horizontal stroke extending to the left and another extending to the right. Below the signature, the name 'Gerardo Pérez Avelaño' is printed in a bold, black, sans-serif font.

Gerardo Pérez Avelaño

Santiago, 14 de noviembre de 2024